



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 10 JUL. 2020
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01148-00.

Siendo procedente lo solicitado por la parte actora (fl. 71), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho dispone:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciase.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción en los términos del artículo 116 ibídem, déjense las constancias de ley.

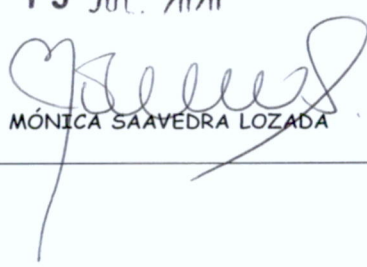
CUARTO: Sin condena en costas, por estar fijadas a folio 48.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 98 Hoy 13 JUL. 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,


MÓNICA SAAVEDRA LOZADA